

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318634413**

HUMBERTO RENE ABEL MORALES MATURANA
[REDACTED]

**AV.O"HIGGINS #1050 CODEGUA, CODEGUA
CARNICERIA CHANCHERIA ROTISERIA AGRICOLA**

**Derogación total de Resoluciones para emitir vales por
máquinas registradoras.**

Rancagua, 25/10/2018

RES. EX. N° 77318089034 /

VISTOS: La solicitud recibida con fecha 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 presentado por don HUMBERTO RENE ABEL MORALES MATURANA, RUT. N° [REDACTED] de actividad económica CARNICERIA, ROTISERIA por la que pide derogación total de la Resolución Ex. N°. 182 del 09/01/2009 de esta Dirección Regional, con la cual se autorizó el uso de la(s) máquina(s) que funciona en AVDA. COMPAÑIA N° 059 de la comuna de GRANEROS y que se detalla(n):

MARCA: CASIO
MODELO: TE-2000
SERIE: 5426901
CAJA N°: 1
RES.DIREC.REG.: 182 DEL 09/01/2009
N° FISCAL: 170671

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de las máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida por la (s) Resolución(es) N° Ex. N° 182 del 09/01/2009.

Procédase por parte del ministro de fe del Servicio de Impuestos Internos, a levantar los sellos, dejando constancia de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA



MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL